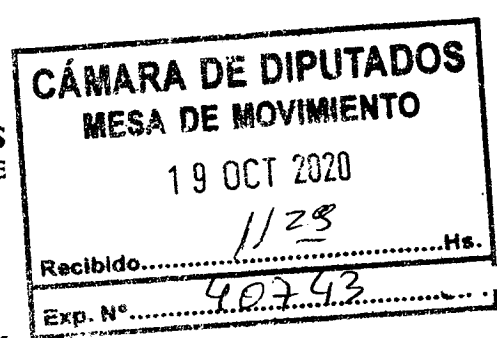




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Consejo Superior del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, una extensión de los beneficios establecidos en la Resolución CS 06/2017 de dicha entidad - Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles-, para todas aquellas Asociaciones Civiles que superen los ingresos establecidos en el artículo 2 inciso b) de la citada Resolución y cumplan los siguientes requisitos:

- a) acreditación fehaciente de una disminución de sus ingresos producto del contexto de la Pandemia Covid 19 y las medidas sanitarias dictadas en consecuencia, generando una afectación grave en los recursos económicos para su funcionamiento; y
- b) Un objeto social de impacto general y compromiso comprobable en la comunidad en donde están insertos.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Fabián Palo Oliver
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Asociación Civil es la figura jurídica más utilizada para la constitución de una Organización No Gubernamental, siendo el resultado de un grupo de personas humanas (llamadas asociados), que, sin fin de lucro, se reúnen bajo un objetivo de bien común, y que cumpliendo una serie de requisitos el Estado le otorga una autorización legal para el desarrollo de sus actividades.

Estas vienen cumpliendo un rol cada vez más destacado en la Sociedad, realizando funciones complementarias y subsidiarias del Estado en sus distintos niveles, y a su vez, interpelando al mismo.

En momentos de crisis como el que estamos transitando producto de la Pandemia Covid 19, las Asociaciones Civiles con fines sociales toman mayor notoriedad por la colaboración solidaria que hacen en la Comunidad en donde están insertas; a la vez, no son ajenas a los problemas económicos y financieros que toda organización humana tiene al verse afectada en su normal desenvolvimiento.

Esta valoración positiva desde el Estado, debe ser acompañada con políticas públicas que las favorezcan atendiendo esta situación excepcional; establecer por un período de tiempo un descuento en los regímenes de los aranceles por legalización es una manera.

El Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe es quien regula la intervención de los profesionales en ciencias económicas en la verificación de estados contables y en la revisión de registros y su documentación en las asociaciones civiles.

Esta participación profesional que tiende a asegurar una administración disciplinada con rigor técnico científico, tiene un beneficio



que aprovecha no sólo la entidad sino la comunidad en su conjunto y tiene su "costo".

Para muchas de estas entidades, en momentos económicos tan complejos, afrontarlo exige un esfuerzo enorme para sus asociados, destinando muchas veces magros recursos obtenidos de la generosidad de la comunidad para regularizar sus situaciones contables.

Dicha institución representativa de los profesionales de ciencias económicas es consciente de ello, por eso dictó un Régimen Especial por Resolución 06/2017 que comprende a las asociaciones que cumplen los siguientes requisitos de manera indistinta como expresa en su artículo 2:

"...a) Naturaleza de su actividad: las Cooperadoras escolares de entidades públicas de nivel inicial, primario y secundario, reconocidas por el Ministerio de Educación provincial o inscriptas en el registro de asociaciones cooperadoras si estuviere creado; las Asociaciones de Bomberos Voluntarios; y los Centros de Jubilados y Pensionados de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, de Cámara Primera y de Cámara Segunda.

b) Restricción económica financiera: las asociaciones cuyos ingresos anuales al cierre del ejercicio de los estados contables presentados para su legalización, excluidos los provenientes de contribuciones públicas con afectación especial, no superen un monto equivalente a 600 (seiscientas) veces el Arancel Mínimo Total de Legalización (Arancel del módulo + Copia de Resguardo) correspondientes a Balances..."

El cumplimiento de estos requisitos hace acreedores a dichas instituciones de los beneficios establecidos en el artículo 3, a saber:

"... Disponer que las asociaciones civiles que encuadren en el presente régimen abonarán para la legalización de los informes relativos a sus estados contables un monto equivalente al valor del arancel mínimo total de legalización (Arancel del Módulo+Copia de Resguardo) correspondientes a balances que el Consejo fije. Por dicho arancel tendrán



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

derecho a acceder en todos los casos a la legalización de tres copias, incluida la copia de resguardo. De requerir copias adicionales deberán abonar el arancel por copia excedente que el Consejo oportunamente fije...”

Atento a este antecedente, y en la situación de excepcionalidad en que nos encontramos, propiciamos a través de la presente la tramitación por parte del Ejecutivo Provincial de un acuerdo con el Consejo mencionado, que amplié por un tiempo determinado para aquellas entidades que superen los ingresos establecidos en el artículo 2 inciso b) de la citada Resolución los beneficios allí establecidos.

Entendemos que esta extensión solo deber ser para aquellos que acrediten efectivamente y con comprobación suficiente una afectación de sus recursos económicos producto del contexto de la Pandemia Covid 19 y las medidas sanitarias dictadas en consecuencia. De la misma manera, debe otorgarse para aquellas Asociaciones Civiles con un claro objeto y compromiso social con impacto en la comunidad.

Creemos que es necesario explorar esta posibilidad que entendemos factible, y llegar a un convenio de estas características, cuyo contenido exprese un esfuerzo compartido de ambas partes y otorgue algún tipo de beneficio al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que permita compensar los ingresos dejados de percibir por dicha institución en concepto de aranceles por la certificación de los estados contables por parte de sus profesionales matriculados.

Por las razones mencionadas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Fabián Palo Oliver
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial